

## CONVENIO URBANÍSTICO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi con domicilio legal en calle Belgrano 485 de la ciudad de Tandil, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte el Sr. Angel Kappes D.N.I. N° 16.129.322 con domicilio en Movediza N° 1361 de la misma ciudad, en carácter de socio gerente de la empresa AGROSOL TANDIL S.R.L. en adelante "**EL REQUERENTE**", se conviene en celebrar el presente Convenio Urbanístico en el marco de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), aprobado por Ord. 9865/05, en el Título 3 – Sistema de Gestión, Capítulo III – Instrumentos de Promoción y Desarrollo - Sección 2, sobre Convenios Urbanísticos, la Ordenanza n° 12679 y su modificatorio n° 12948, y los Decretos n° 3120/12 y n° 205/13, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

### ANTECEDENTES

1. **EL REQUERENTE** solicita mediante Nota N° 14/9603/00 un permiso para ampliación del bien ubicado en la parcela denominada catastralmente como Circ. I Secc. D Mz. 80n Parc. 5, con el destino de taller mecánico, el cual según Plan de Desarrollo Territorial, es un uso prohibido en la zona Residencial Extraurbano 1.
2. Evaluada la solicitud por las distintas áreas técnicas, con la viable factibilidad otorgada por la Comisión Municipal de Gestión Territorial a fs.9 de la nota n° 14/9603/00, la Autoridad de Aplicación determina las obligaciones del presente conforme las exigencias establecidas por la normativa vigente en la materia.

### OBJETO

El objeto de este Convenio es el permiso para ampliación del bien ubicado en la parcela denominada catastralmente como Circ. I Secc. D Mz. 80n Parc. 5, con el destino de taller mecánico, uso prohibido en la zona Residencial Extraurbano 1.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a respetar el espíritu que guía las políticas urbanas del sector, establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial.

**SEGUNDA. EL REQUERENTE** deberá abonar un incremento en la tasa de actividades económicas (TUAE) del cien por ciento (100%) por sobre el aporte correspondiente según declaración jurada de facturación mensual en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa

dictada en razón de la solicitud del interesado. La cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, monto que estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680.

**TERCERA.** El incremento precedentemente mencionado deberá ser abonado por **EL REQUIRENTE** en conjunto con la TUAE, como habitualmente se procede en cualquier actividad comercial.

**CUARTA.** El presente convenio tendrá la vigencia que tenga la habilitación comercial excepcionada.

**QUINTA.** Una vez autorizada la habilitación solicitada, **EL REQUIRENTE**, deberá respetar el uso excepcionalmente habilitado no pudiendo modificar el mismo por un uso prohibido en la zona de actuación.

**SEXTA.** Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo ante el incumplimiento de la otra parte de alguna de las obligaciones acordadas.

**SEPTIMA A.-** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, sean de índole judicial o extrajudicial, en los indicados en el encabezado.

**B.-** Se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul de la Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello en tres (3) ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto, conservando dos ejemplares "**LA MUNICIPALIDAD**" y uno "**EL REQUIRENTE**", en la ciudad de Tandil a los 29 días del mes de Diciembre de 2014.

*Angela...*

*[Signature]*

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
- TANDIL -